



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

212.- ORDEN N.º 79 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2016-2017.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 2017000079, en el libro de resoluciones no colegiadas de esta Consejería de 13 de marzo de 2017, ha ordenado lo siguiente:

“El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, acordó aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas al estudio para alumnos de Educación Secundaria correspondientes al curso académico 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el precipitado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM, el órgano competente para la Convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a este Consejero a tenor de lo señalado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME extra. N.º 17 de la misma fecha).

Por todo ello, VENGO EN ORDENAR la convocatoria DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2016/2017, junto con las siguientes bases, a las que deberá ajustarse el desarrollo y la resolución de la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2016/2017.

PRIMERA: Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar de Educación Secundaria para el curso 2016/2017.

SEGUNDA: Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre,